R E S O L U C I Ó N UCP N° 129/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 014/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONELEC S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRTACIÓN DIRECTA N° 15/14 "SERVICIOS DE MANTENIMEINTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" – PLURIANUAL - ID N° 269.287, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTA: La Nota UCP N° 2072/15 del 17 de diciembre de 2015, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el proyecto de Resolución "*Por la cual se amplia la vigencia del Contrato N° 014/2014, suscrito con la firma CONELEC S.A., adjudicados en la Contratación Directa N° 15/14 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado" – Plurianual - ID N° 269.287, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR.*";

QUE, el Dictamen emanado de la Coordinación de Control y Seguimiento de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, en su parte conclusiva expresa: "De acuerdo al breve análisis realizado, la Coordinación de Control y Seguimiento no encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación de vigencia del Contrato N° 014/2014 suscripto con la firma CONELEC S.A., hasta el 31 de diciembre de 2016."

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*" establece: "*Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente*".

QUE, La Resolución DNCP N° 2238/2014 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 1869/2011 "POR LA CUAL ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 20151/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 597/2009 Y N° 806/2009", Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN

Humaitá Nº 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py

R E S O L U C I Ó N UCP N° 129/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 014/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONELEC S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRTACIÓN DIRECTA N° 15/14 "SERVICIOS DE MANTENIMEINTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" – PLURIANUAL - ID N° 269.287, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 20151/03" en el Art. 11° inciso d) establece que *"...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos..."*, además en el inciso h) establece que *"...la prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o contratista y comunicada a la DNCP..."*.

QUE, la Ley N° 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su Art. 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...".

QUE, la Resolución N° 12.613 de fecha 10 de junio de 2015, autoriza a la señora **MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC**, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva, *"a representar a la Unidad Coordinadora de programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales..."*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN UCP N° 129/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 014/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONELEC S.A., ADJUDICADO EN LA CONTRTACIÓN DIRECTA N° 15/14 "SERVICIOS DE MANTENIMEINTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" – PLURIANUAL - ID N° 269.287, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Art. 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 014/2014, suscrito con la firma CONELEC S.A., adjudicados en la Contratación Directa N° 015/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado" – Plurianual - ID N° 269.287, hasta el 31 de diciembre de 2016, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica - Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR.".

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

Art. 3° **FACULTAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Unidad Coordinadora de Programas de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, con conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4° **CUMPLIDO** archivar.

MA. DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC
Coordinadora Ejecutiva
UCP/MEC/BID